INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AVAL DE LEGALIDAD**	CODIGO	PE-FO-220-135
		VERSIÓN	1
		APROBADO	06-mar/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE SE PERMITE EMITIR EL PRESENTE AVAL DE LEGALIDAD DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCION IND-SG-144 DE FEBRERO 23 DE 2023 Y LA RESOLUCION IND-SG-261 DE MARZO 1 DE 2023, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION IND-SG-144 DE FEBRERO 23 DE 2023:

Mediante Oficio No. 300.15.09.09-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, La Subgerencia de Administrativo y Financiera remitió para la revisión de la Secretaria General de INDERVALLE, los documentos contractuales tendientes a solicitar aval de legalidad para realizar Otrosí No. 01 de modificación al contrato de compraventa IND-23-4463 a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el contratista (a) BUSSINESS LOGISTICS AND SERVICES SAS, identificado (a) con el NIT 901.701.539-4 representado legalmente por SARA ISABEL CARDENAS QUINTERO identificado (a) con cedula de ciudadanía No.1.005.783.453.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedo a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación Nro. IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022 y sus modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento de INDERVALLE.
2. Objeto.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV PARA INDERVALLE
3. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 5043 Fecha: 25 de julio de 2023
4. Valor del contrato.	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS DIECISIETE CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (249.817.470).
5. Plazo Inicial.	Quince (15) de diciembre de 2023
6. Plazo a prorrogar	N/A
7. Modificación	Clausula 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
8. Garantías.	No. 430-47-994000063102 y No. 430-74-994000023305, expedidas el Veintisiete (27) de septiembre de 2023, por Aseguradora Solidaria de Colombia.
9. Supervisión.	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INDERVALLE, están a cargo de RAFAEL PEREZ MANQUILLO o quien por medio de oficio sea designado.
10. Persona Jurídica - Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AVAL DE LEGALIDAD**	CODIGO	PE-FO-220-135
		VERSIÓN	1
		APROBADO	06-mar/2023

11. Justificación suscrita por el supervisor y que avala la suscripción del otrosí	Se anexó justificación suscrita por el supervisor que avala la suscripción del otrosí.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato y por lo tanto se procede a **IMPARTIR AVAL DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente actuación OTROSI NO.1 de MODIFICACION.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

LUZ STELLA DIAZ VELEZ
Secretario General (E)
INDERVALLE.

Proyectó: Isamar Mancilla Palacios	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Pablo Eider Jurado Valencia	Cargo: Abogado Contratista	Firma: